



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: LUIS GUTIERREZ DE ALBA

Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR

Radicación: 20001 31 03 005 2022 00187 00

PROVIDENCIA: ADMISION DE TUTELA

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por LUIS GUTIERREZ DE ALBA en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental el acceso a la administración de justicia, al debido proceso y al mínimo vital, los cuales considera le están siendo vulnerado por las entidades tutelada.

Así mismo por considerar el despacho de los hechos de la tutela, que le asiste interés directo en lo que deba resolverse en esta acción, se ordena la vinculación de la señora RUSMERY LIZCANO ORTIZ y JESUS ANTONIO ARISMEDI SANCHEZ, en su calidad de demandante y demandado respectivamente en el proceso objeto de esta acción. En consecuencia, se ordena:

Notifíquesele a las partes y a los vinculados el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

Además, Se ordena al juzgado accionado, dentro del término de traslado suministrar el link de acceso al expediente digital de radicación No 200014003002-2012-01197-00 donde funge como demandante la señora RUSMERY LIZCANO ORTIZ, para que obre como prueba dentro del presente asunto. Así mismo se ordena al juzgado accionado, notificar a los vinculados RUSMERY LIZCANO ORTIZ y JESUS ANTONIO ARISMEDI SANCHEZ, por ser el juzgado que conoce del proceso donde fungen como parte, en el cual además se encuentra la información de los mencionados sujetos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434eca6e1c07986fb804dddb33fae525691c5d7f0d614d2866f74c458d05e056**

Documento generado en 14/09/2022 07:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>